



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	DIVISORIO –VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE:	JHON JAIRO LÓPEZ FRANCO Y OTROS
DEMANDADA:	MARÍA CENAIRA FRANCO ARREDONDO
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA REMATE
RADICADO:	635944089001-2019-00135-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 147

En atención a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y toda vez que verificado el trámite previo, no se requiere efectuar control de legalidad sobre el mismo, tal como lo prevé el Art. 448, inciso 3º, del CGP, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia remate del bien inmueble sobre el que se puede verificar que se encuentra registrada la inscripción de la demanda, se llevó a cabo su secuestro y se encuentra formalmente avaluado, razón por la cual el Despacho,

RESUELVE:

SEÑALAR el viernes nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las ocho (8) de la mañana, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del presente asunto.

La base de la licitación será del 100% del avalúo practicado al bien inmueble a rematar. Será postor hábil quien presente previamente, y en sobre cerrado, su oferta, para adquirir el bien objeto de la subasta, quien además, deberá allegar en el mismo sobre, la consignación equivalente al 40%, del avalúo del fundo, en la cuenta que posee este despacho judicial, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTA MUNICIPALIDAD, cuenta No. 635942042001.** (Arts. 451 y 452 del C.G.P).

De conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, la publicación del remate se realizara en un diario de amplia circulación en esta municipalidad (**La crónica del Quindío**) o en una radiodifusora de amplia circulación en esta localidad, por una sola vez. Dicha publicación se realizara el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la realización del remate.

La licitación se iniciará en la fecha y hora antes señalada, y no se cerrará sino hasta cuando hayan transcurrido una (1) hora como mínimo.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**

 EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 028 DEL 04 DE MARZO DE 2021 (Firmado en original) _____ DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario	ado F NA IM JUEZ	 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME 09 DE MARZO DE 2021 _____ DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario
---	------------------------	---



**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE QUIMBAYA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd2610720b77600aecdd495c1df2d4fe42311d4eb443deab2bf9718b7d3b2f1e7

Documento generado en 03/03/2021 03:42:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**